



**REGLAMENTO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN BIOESTADÍSTICA  
EDUCATIVA**

**CAPÍTULO 1. FINALIDAD**

**Artículo 1.** Finalidad del reglamento.

Se expide el presente reglamento con el propósito de definir las normas para la conformación del Grupo de Investigación en Bioestadística Educativa y las actividades que se adelantan para el desarrollo de la labor investigativa dentro y fuera de la Universidad de Los Andes.

**CAPITULO 2. OBJETIVOS**

**Artículo 2.** Objetivos del Grupo de Investigación.

El Grupo de Investigación tiene como objetivo principal consolidarse como una figura de comunidad académica de generación de conocimiento disciplinar e investigativo que permita, a través de una producción académica periódica disciplinar, contribuir a la mejora de la calidad de los programas académicos ofrecidos por la Universidad de Los Andes, en el marco de la misión, la visión, los objetivos y las líneas de investigación por el cual fue creado.

**Artículo 3.** Tiempos de desarrollo.

El proceso de desarrollo de una investigación se conocerá también como la realización de un proyecto de investigación y tendrá un tiempo de desarrollo superior a un semestre aunque en ningún caso podrá ser superior a dos años.

**Artículo 4.** Producción o productos.

Se entenderá como productos de una investigación la generación de artículos, diseños de producción digital, eventos de participación ciudadana y científica, innovaciones generadas en la gestión empresarial, programas o proyectos pedagógicos de fomento a la investigación científica, al desarrollo tecnológico e innovación como los prototipos en el caso de las tecnologías, proyectos o programas de extensión de responsabilidad social y redes de fomento de la apropiación social. Así mismo la publicación de capítulos o libros de investigación, proyectos de comunicación del conocimiento y generación de contenidos como artículos, libros y videos de divulgación. Además



# UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

## FACULTAD DE MEDICINA

### DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SOCIAL

---

un producto puede ser una patente obtenida o solicitada ante las autoridades competentes, así como apoyo a la creación de programas, cursos de maestría y doctorado.

#### **Artículo 5.** Adhesión de algún miembro.

Para adherirse al Grupo de Investigación en Bioestadística Educativa debe:

1. Ser miembro de la Universidad de Los Andes.
2. No pertenecer a otro Grupo de Investigación
3. Tener experiencia demostrable en investigación.
4. Presentar la solicitud por escrito ante el Coordinador y demás miembros del Grupo.
5. Presentar un proyecto de investigación a desarrollar en los lapsos establecidos.
6. Para que la solicitud de adhesión al Grupo de Investigación sea aprobada el 100% de los miembros del Grupo de Investigación deben estar de acuerdo.

### **CAPÍTULO 3. FUNCIONAMIENTO.**

#### **Artículo 6.** Plan de Trabajo.

Cada miembro debe presentar un Plan de Trabajo de al menos un proyecto de investigación que se emprenda. Podrá desarrollarse más de una investigación simultánea en un mismo Grupo de Investigación. Las investigaciones emprendidas deben guardar coherencia con el Documento de Constitución de Grupo de Investigación. La coherencia del Plan de Trabajo con el Documento de Constitución de Grupo será evaluada por el Coordinador. El Plan de Trabajo debe contemplar los productos que se desarrollarán alrededor de la investigación emprendida y el tiempo de su finalización, por esa razón debe contar con un cronograma de desarrollo del proyecto, donde se expresen los entregables para el seguimiento (mínimo deben ser semestrales) y la entrega del producto.

#### **Artículo 7.** Seguimiento.

Con el fin de que los integrantes del Grupo de Investigación conozcan los avances y el estado del cumplimiento que cada investigación con relación al Plan de Trabajo, se realizará una reunión de seguimiento el último miércoles de cada dos meses. Su realización y la asistencia a ella serán de carácter obligatorio y contará con la presencia de la totalidad de los integrantes del Grupo. La finalidad de dicha reunión será el seguimiento al Plan de Trabajo por parte del Coordinador del



# UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

## FACULTAD DE MEDICINA

### DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SOCIAL

---

Grupo de Investigación con el fin de establecer su cumplimiento y las modificaciones que sobre este se deban hacer. En este espacio se espera que los integrantes del grupo tengan una participación activa estableciendo una adecuada comunicación de temas que tengan que ver con sus investigaciones y sus respectivos productos con el Coordinador del Grupo pues, de ser necesario, será él quien le comunique al Departamento, Escuela, Facultad y la comunidad de la Universidad de Los Andes en general. Como producto de cada reunión quedará un acta que de fiel cuenta de lo ocurrido y los compromisos que se establezcan, los cuales serán retomados en la reunión siguiente.

**Artículo 8.** Coordinador, Secretario y Vocero del Grupo de Investigación.

**El Coordinador** del Grupo de Investigación será autónomo en el desarrollo del grupo que lidera. Tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar y ser el responsable de la presentación del Plan de Trabajo ante el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Técnico y de las Artes.
- Ser responsable y representante ante Departamento, Escuela, Facultad y la comunidad de la Universidad de Los Andes.
- Ser el responsable de orientar y desarrollar, junto con los demás integrantes, las actividades establecidas en el Plan de Trabajo.
- Asignar funciones a los integrantes del Grupo de Investigación para el cabal cumplimiento del Plan de Trabajo
- Calificar al final del semestre el trabajo realizado por cada uno de los integrantes del Grupo de Investigación.
- Informar al Departamento sobre algún inconveniente presentado dentro del Grupo de Investigación que dificulte el cumplimiento del Plan de Trabajo.
- Ser el responsable del cumplimiento del Plan de Trabajo
- Semestralmente, informar al Departamento de Investigación acerca de las necesidades de vinculación de nuevos estudiantes al Grupo de Investigación

**El Secretario** del Grupo de Investigación será autónomo en el desarrollo del grupo que lidera. Tendrá las siguientes funciones:

- Convocar y presidir las reuniones de seguimiento bimensual (y las extraordinarias que fueran necesarias) al Grupo de Investigación velando por el adecuado uso de este espacio a través de la



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE MEDICINA**  
**DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SOCIAL**

---

redacción de actas que den cuenta de lo ocurrido en las reuniones y del seguimiento a los compromisos establecidos en ellas.

- Organizar, y asiste a reuniones
- Establecer buenos contactos telefónicos
- Redactar y presentar correctamente informes, comunicados, agenda, y actas de reuniones.
- Planifica el tiempo de la reunión.
- Organiza y planifica los cursos, actos, ponencias y demás actividades académicas y administrativas.
- Prepara y trata la información adecuadamente.
- Concertar los posibles nuevos asociados.
- Preparar presentaciones o servicios..

**El Vocero** del Grupo de Investigación será autónomo en el desarrollo del grupo que lidera. Tendrá las siguientes funciones:

- Mantener contacto permanente con los miembros del grupo de investigación, a fin de informar, cualquier tipo de actividad académica o planteamiento que se realice y que sea de interés, propiciando encuentros para el intercambio de conocimiento.
- Proporciona a los miembros del grupo de investigación la información que necesitan conocer para la toma de decisiones o realización de ciertas actividades.
- Promover un clima de tolerancia dentro del grupo de investigación.
- Respetar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en este reglamento.
- Participar, representar y divulgar las actividades propuestas por el GIBE ante la comunidad ULAndina
- Proponer temas y actividades a desarrollar por el Grupo de investigación.

**Artículo 9. Incentivos.**

La participación en Grupos de Investigación cuenta con los siguientes incentivos siempre que las funciones desarrolladas por quienes participan en el Grupo de Investigación sean cumplidas de manera satisfactoria. Incentivos generales:

- Adquirir experiencia en investigación
- Mejorar cualificación de su hoja de vida



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE MEDICINA**  
**DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SOCIAL**

---

- Posibilidad de participación en eventos locales, nacionales e internacionales donde se presenten los productos desarrollados dentro de las investigaciones.

**Artículo 10.** No cumplimiento de compromisos

Los integrantes del Grupo de Investigación que no den cumplimiento de las funciones correspondientes mencionadas en el presente reglamento, traerá como consecuencia una primera amonestación oral, de no realizar los correctivos correspondiente se enviara una segunda amonestación por escrito y de volver a incidir en las mismas actuaciones, los demás miembros del grupo tomaran la decisión de una tercera amonestación con la posibilidad de ser retirado del mismo.

**Prof. Joan F. Chipia L.**  
**Coordinador**

**Prof. Yorman Paredes**  
**Vocero**

**Prof. Lisbeth Contreras**  
**Secretaria**